

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 1 SORIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Magdalena Martínez Martínez, auto despachando ejecución de fecha 4 de noviembre de 2015 cuya parte dispositiva dice: “La Sala Acuerda: Se despacha ejecución contra los bienes de D. Enrique García Laguna, con D.N.I. número 05.893.095-N, por la cantidad de 75.560 euros, más otros 22.668 euros para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; así como se acuerda despacha ejecución contra los bienes de su esposa Doña María Magdalena Martínez Martínez, con D.N.I. número 49.431.902-A, en virtud de la presunción de ganancialidad que existe sobre tales bienes.

Y Decreto de embargo de fecha 4 de noviembre de 2015 cuya parte dispositiva dice: “DECRETO: 1.- Embargar el saldo existente a favor de la esposa del ejecutado D. Enrique García Laguna, con D.N.I. número 05.893.095-N, y/o Doña María Magdalena Martínez Martínez, con D.N.I. número 49.431.902-A, en la siguiente entidad:

- Cuenta corriente 00491543312710147160 aperturada en Banco Santander S.A., Sucursal sita en Avenida de la Generalitat, 20, de El Campello (Alicante), y ello en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de la cantidad adeudada a que fue condenado el primero de los citados, a saber: setenta y cinco mil quinientos sesenta euros (75.560 €), en concepto de principal, más otros veintidós mil seiscientos sesenta y ocho euros (22.668'00 €) en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y, además, hasta cubrir la suma de otros cinco mil novecientos veinte euros (5.920 €) a que fue condenado el primero a indemnizar a D. Enrique Pérez Barba, procede, igualmente, acordar el embargo de la mencionada cuenta, más otros mil novecientos setenta y tres euros (1.973 €) en concepto de intereses y costas de esa cantidad, sin perjuicio de ulterior liquidación”.

Soria, 16 de diciembre de 2015.– El Letrado, Pedro García Gago.

3231

BOPSO-148-30122015